



AJUNTAMENT DE  
RODA DE BERÀ

**CRISTINA ALTÉS JUÁREZ**, secretària accidental de l'Ajuntament de Roda de Berà,

**CERTIFICO:** Que el Ple d'aquesta Corporació local, en sessió ordinària de data 26 de novembre de 2020, va adoptar, per **UNANIMITAT** dels membres assistents, la següent proposta d'acord:

## **MOCIÓ GRUP MUNICIPAL C'S DE RECONeixEMENT SOCIAL I LABORAL DEL PERSONAL DE SERVEIS SOCIALS I SERVEI D'AJUT A DOMICILI.**

### **Exposición de motivos:**

Atendiendo que los servicios sociales son el conjunto de intervenciones que tienen como objetivo garantizar las necesidades básicas de los ciudadanos, poniendo atención en el mantenimiento de su autonomía personal y promoviendo el desarrollo de las capacidades personales, en un marco de respeto por la dignidad de las personas.

Atendiendo que en nuestro municipio el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) lo presta en Consell Comarcal del Tarragonés, que han tenido que reorganizarse manteniendo unos servicios básicos esenciales a la población más vulnerable, extremando las medidas generales de prevención y actuación recomendadas por las Consejerías de Salud y Bienestar Social de la Generalitat de Catalunya, adoptando nuevas medidas e incrementando las ya existentes.

Atendiendo que debido a la pandemia generada por el COVID-19 y la crisis económica y sanitaria que llevamos arrastrando desde hace más de 7 meses sin vislumbrar atisbos de mejora en futuro cercano vemos como la presión asistencial va en aumento y que son el colectivo de trabajadoras y que conforman el Servicio de Ayuda Domiciliaria (SAD), considerado como servicio esencial él que ha prestado un servicio de forma presencial desde el primer momento de la declaración del estado de alarma, realizando dichos servicios en los domicilios dirigidos a personas dependientes y vulnerables: sobre todo a personas mayores que viven solas o personas con discapacidad.

Los/as trabajadores/as del Consell Comarcal adscritos al SAD destinados en Roda de Berà han seguido prestando el Servicio con una gran implicación y dedicación generándoles un gran desgaste físico y emocional, con miedo por enfrentarse a lo desconocido y con pocos medios para defenderse y protegerse, junto con la angustia generada por el desasosiego de contagiar a los usuarios, a sus familiares y a ellos mismos.

Atendiendo que desde las administraciones públicas se habla poco llegando a invisibilizar su trabajo, es necesario que la propia administración y el conjunto de la sociedad reconozca el trabajo ingente llevado por este colectivo y que repercute directamente a los colectivos más vulnerables.

Atendiendo que el Govern de la Generalitat ha publicado mediante Resolución de fecha 9 de septiembre de 2020, la convocatoria de ayuda directa en favor de las personas trabajadoras de los centros proveedores de servicios sociales de carácter residencial con financiación total o parcialmente pública, prevista en la disposición adicional segunda del Decreto ley 24/2020, de 16 de junio, de medidas extraordinarias en materia de personal.

Atendiendo que el decreto ley de gratificaciones extraordinarias con motivo de la pandemia generada por el Covid-19, recompensará el esfuerzo y las horas extras realizadas por el





AJUNTAMENT DE  
RODA DE BERÀ

personal sanitario y también incluirá una paga para las personas trabajadoras de las residencias de ancianos y de personas con discapacidad. La cuantía de la ayuda extraordinaria será según categoría profesional, de pago único, de acuerdo con el artículo 2.2 del Decreto ley 24/2020, de 16 de junio.

Atendiendo que el Govern de la Generalitat ha excluido de esta gratificación extraordinaria al personal de limpieza, cocina y lavandería que indudablemente han asumido, como el resto de personal que van a ser gratificados, verdaderos riesgos durante la pandemia con gran dedicación, y esfuerzo físico y psicológico.

Atendiendo que la labor de este personal también ha tenido especial relevancia debido a las fuertes medidas de higiene y desinfección necesarias durante la crisis del COVID-19 y por lo tanto debe ser también recompensada por el Govern de la Generalitat, ampliando esa gratificación extraordinaria al personal de limpieza, cocina y lavandería, evitando así que haya trabajadores del sector de primera y de segunda, cosa que ocurriría si el Govern de la Generalitat no modificase esta resolución.

Atendiendo que los y las profesionales de las residencias, y especialmente durante la pandemia, han trabajado en equipo, cada uno desde sus funciones principales, pero con un sistema solidario y de puentes y ayudas mutuas conformando un TODO asistencial con la necesaria dosis de polivalencia en todos los profesionales.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciutadans (Cs) en el Ayuntamiento de Roda de Berà presenta la siguiente:

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos a la consideración del pleno los siguientes acuerdos:

1. Reconocer la implicación y el esfuerzo de los/las trabajadores/as del Servicio de Atención Domiciliaria (SAD) que atienden a las personas consideradas colectivos vulnerables en el municipio, así como reafirmar la importancia y la esencial labor que lleva a cabo todo el personal del Consell Comarcal de Tarragonés que conforman el SAD en nuestro municipio.
2. Instar al Consell Comarcal de Tarragonés a reforzar la supervisión y el control de la calidad del Servicio de Atención Domiciliaria (SAD) para garantizar la calidad que presta y la situación actual de los servicios realizados. Dando cuenta al Ayuntamiento con carácter periódico del resultado de estos trabajos de inspección.
3. Solicitar al Govern de la Generalitat de Catalunya a hacer extensiva la gratificación extraordinaria que recibirán los y las profesionales de las residencias por su trabajo prestado atención a las personas mayores durante la crisis de la Covid-19, a los trabajadores del Consell Comarcal de Tarragonés adscritos al Servicio de Atención Domiciliaria (SAD) en el municipio de Roda de Berà.
4. Garantizar desde esta administración local, con las competencias municipales que les sean propias, el cumplimiento de la normativa de la salud laboral, la formación y los derechos laborales de este colectivo.
5. Exigir al Govern de la Generalitat de Catalunya y al Departament de Treball, Afers Socials i Famílies a blindar los derechos laborales contra la precarización laboral del personal del Servicio de Atención Domiciliaria (SAD).
6. Mantener y estudiar la posibilidad de aumentar en el próximo ejercicio presupuestario, mientras dure la pandemia y la crisis social y económica, los recursos económicos dirigidos a atender las necesidades de los usuarios de servicios sociales como el refuerzo y mantenimiento de la teleasistencia y de otros servicios análogos.





AJUNTAMENT DE  
RODA DE BERÀ

7. Exigir a las administraciones con responsabilidades en la materia, a dotar con los medios técnicos necesarios para la supervisión y mejora de los convenios y contratos del sector que garantizan los derechos laborales de los trabajadores así como la prestación de servicios.
8. Exigir a las administraciones con responsabilidad en la materia la dotación de las medidas necesarias, tanto técnicas como económicas, para poder atender y dar cobertura de los servicios del Servicio de Atención Domiciliaria (SAD) a la hora de adaptarse a las nuevas necesidades generadas por la pandemia del COVID19.
9. Instar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya a cumplir con el punto 151 de la Resolución 911/XII del Parlamento de Catalunya, sobre la orientación política general del Gobierno con tal de modificar urgentemente la RESOLUCIÓN TSF/2193/2020, de 9 de septiembre, mediante la que se aprueba la convocatoria de ayuda directa en favor de las personas trabajadoras de los centros proveedores de servicios sociales de carácter residencial, extendiendo la gratificación extraordinaria que recibirán los profesionales que han desarrollado durante la crisis del Covid-19 al personal de limpieza, cocina y lavandería de los centros proveedores de servicios sociales de carácter residencial.
10. Instar al Gobierno de la Generalitat de Catalunya a cumplir con el punto 63 de la Resolución 849/XII del Parlamento de Catalunya, sobre la gestión de las residencias para gente mayor y para personas con discapacidad durante la pandemia de Covid-19 con tal de:
  - a) Tener en cuenta a todos los/las trabajadores/as de la atención a la dependencia con relación a la gratificación extraordinaria que recibirán los profesionales que, durante la crisis de la Covid-19, han prestado atención a la gente mayor, independientemente de la titularidad de la gestión.
  - b) Exigir e impulsar la extensión de la gratificación extraordinaria que recibirán los y las profesionales que durante la crisis de la COVID-19, han prestado atención a la gente mayor, a los trabajadores de los Servicios de Atención Domiciliaria (SAD) del Consell Comarcal del Tarragonés.

**11.** Traslladar aquest acord al Departament de Treball, Afers Socials i Famílies de la Generalitat de Catalunya i al Parlament de Catalunya.

---

I, perquè consti, als efectes oportuns, i a reserva dels termes que resultin de l'aprovació de l'acta, segons preveu l'article 206 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, expedeixo el present certificat amb el vistiplau del Sr. Alcalde, a Roda de Berà document signat electrònicament al marge.

Ho certifica la secretària accidental amb el vist i plau de l'alcaldia.

